



## **Circular N° 08-DG-2021/Ref. 249-2021**

**DE:** Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

**PARA:** Departamento de Investigaciones Criminales, Oficina de Planes y Operaciones, Secretaría General OIJ, Delegaciones, Sub-Delegaciones, Oficinas y Unidades Regionales del Organismo de Investigación Judicial.

**FECHA:** 25 de marzo de 2021.

**ASUNTO:** Tramitación de diligencias de colaboración solicitadas entre sedes policiales.

---

Con la finalidad de estandarizar los procedimientos a nivel nacional ante las diligencias de colaboración solicitadas entre sedes policiales, tales como ubicación e identificación de personas, secuestro de celulares entre otros, se han dispuesto los siguientes lineamientos para la realización de estas labores:

- Si la colaboración solicitada obedece a hechos acaecidos en la Sede Regional que solicita la colaboración, se deberá respetar su competencia territorial. Debido a lo anterior, la oficina a la que se le solicita la asistencia deberá contestar esta como diligencia de colaboración, para lo cual remitirá a la oficina interesada aquellos bienes decomisados bajo la respectiva cadena de custodia, así como

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.



---

el detalle de las actuaciones realizadas, a fin de que la sede que genera el requerimiento continúe con la investigación en procura evitar afectaciones al proceso de investigación.

- Bajo ese entendido, es necesario que la oficina solicitante se comprometa a recibir absolutamente todo indicio que haya generado dicha colaboración, haciendo indicación acerca del modo en que se llevará a cabo la recepción de estos. En caso de que existan distancias alejadas entre las oficinas actuantes, se sugiere considerar entre otras opciones, la coordinación entre sedes policiales que pueden colaborar con el transbordo o la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios (SIORI) como medio para la recepción o transbordo de indicios. Asimismo, en caso de que la solicitud de decomiso sea sobre un vehículo, la oficina solicitante deberá estar buscar el medio para llevarse dicho bien a la mayor brevedad, dado que no hay espacio para aparcamiento en la mayoría de las sedes regionales.
  
- Ante la eventualidad de que durante la ejecución de la diligencia solicitada sucedan transgresiones adicionales a nuestro ordenamiento jurídico, la sede policial que tramita la colaboración solicitada, deberá dar parte de lo ocurrido a la representación del Ministerio Público de su competencia territorial, para lo cual remitirá toda aquella evidencia relacionada a la labor realizada. Todo lo anterior, deberá hacerse de conocimiento de la oficina gestionante para que pueda documentarlo en el proceso de investigación que realiza.

Con lo anterior se pretende regular la forma en la que las sedes policiales prestan colaboración a otras oficinas, para evitar que incurran en la mala práctica de generar nuevas causas por actuaciones que no conllevan necesariamente el desarrollo de un caso de investigación como tal, y que

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.



---

se limitan en muchas ocasiones únicamente a diligencias de decomiso e identificación de personas.

De igual forma, tomando en consideración que es imposible prever y/o regular todas las situaciones que puedan generarse producto de estas colaboraciones; en aras de evitar conflictos entre sedes regionales se les recuerda acerca de su obligación de buscar soluciones que garanticen la prestación de un servicio público de calidad y debida atención a la víctima, prestando especial atención a las particularidades que revista cada caso, para lo cual deberán dialogar y mantener canales abiertos de comunicación que coadyuven a tomar decisiones conjuntas en beneficio de la Administración de Justicia y de la ciudadanía en general.

Atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

cc: Consecutivo/Archivo/ RFV

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***